

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 13 del mes de octubre del año 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de Adjudicación de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 02-034-2023 sin concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO UBICADAS EN CHAPALA, ATOTONILCO, TEQUILA. Y REGISTRO CIVIL, PISO 2 DEL EDIFICIO DE ARCHIVOS, PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a las partidas presupuestales 3571 y 5641, procedimiento derivado de la Solicitud de Aprovisionamiento 02-034-2023, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS y RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS ambos del Ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en los numerales 14 y 15 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **24 de agosto del 2023** publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 31 de agosto del 2023 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 4 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA".

TERCERO. - El 07 de septiembre del 2023 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03 tres licitantes**, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

| 1 | EQUIPAMIENTO CRÍTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | |
|---|---|--|
| 2 | COMKRETE, S.A. DE C.V. | |
| 3 | CÉSAR ARTURO ESPINOSA CONTRERAS. | |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

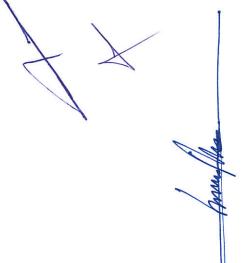
FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 02-034-2023 sin concurrencia del Comité.



Página 1 de 4





| Anexos | EQUIPAMIENTO CRÍTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | COMKRETE, S.A. DE C.V. | CÉSAR ARTURO ESPINOSA CONTRERAS. |
|--|--|-----------------------------------|---|
| | ENTREGÓ | ENTREGÓ | ENTREGÓ |
| Anexo Técnico (Propuesta Técnica). | SI | SI | NO |
| | SI | SI | SI |
| nexo 1 Carta de garantias. | SI | SI | NO |
| nexo 2 Copia del Acta de la junta de aclaraciones y/o visita en sitio. | SI | SI | SI |
| nexo 3 Carta de proposición. | SI | SI | SI |
| nexo 3-A (Identificación oficial vigente) | SI | SI | SI |
| Anexo 4 Acreditación. (o documentos que lo acredite) | The state of the s | | N/A |
| opia simple de los siguientes documentos: -Acta constitutiva, - Poder γ Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta. | SI | SI | N/A |
| al Acta Constitutiva que acrediten la información Contenida en la propuesta. Anexo 4-A Declaración de Integridad y no colusión de proveedores. | SI | SI | SI |
| | SI | SI | SI |
| Anexo 4-B (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) | | | |
| OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, vigente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. | SI | SI | SI |
| FISCALES, vigente a la techa de la presentación y apertura de proposiciones. Anexo 4-C (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social) | SI | SI | SI |
| Anexo A-L (Maninesto de Cumpinimento de Coleguado de Coleguado Del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, con fecha de expedicion dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el dia del acto de periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el dia del acto de | SI | SI | SI |
| periodo comprehiduto a partir de la posicionada de la periodo comprehidada de la Propuetas". Presentación y Apertura de Propuetas". Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el | SI | SI | SI |
| Buzón del IMSS (Señalado en el numeral 5.3). | SI | SI | SI |
| Anexo 4-D Declaración de Aportación cinco al millar. | SI | 31 | |
| Anexo 4-E (Estratificación) obligatorio solo para participantes MIPYME. En caso de no ser MIPYME, es obligatorio que el licitante manifieste dicha situación bajo protesta de | SI | SI | SI |
| decir verdad, mediante escrito con el presente número de Anexo. Anexo 4-F (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones fiscales INFONAVIT). | SI | 51 | SI |
| | SI | SI | SI |
| Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT. | | SI | SI |
| Anexo 4-G (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias) | | | |
| Anexo 5 Propuesta económica, solo en el formato proporcionado por la dependencia (Catálogo de Conceptos). | SI | SI | SI SI |
| Anexo 5-A Análisis de precios unitarios. | SI | 31 | |
| Anexo 5-B Explosión de insumos de materiales, mano de obra y herramienta. Si dentro de sus análisis integran básicos (anexar la tarjeta de básicos). | SI | SI | NO |
| Anexo 5-C CD rotulado o USB, en sobre o estuche pegado en una hoja, que contenga el archivo en Excel del Anexo 5. | SI | SI | NO |
| OBSERVACIONES | Entrega propuesta completa. | Entrega propuesta completa. | No entrega los siguientes documento Anexo Técnico (Propuesta Técnica), Anexo Copia del Acta de la junta de aclaraciones y, vistia en sitio, Anexo 5-B. Explosión c insumos de materiales, mano de obra herramienta, así como el Anexo 5-C. (C rotulado o USB, en sobre o estuche pega en una hoja, que contenga el archivo en Ex- del Anexo 5, ir cumpliendo de esta mane con lo solicirado en la convocatoria conformidad con lo establecido en los punta 3 inciso E), 5-1 incisos (), 6-1 incisos a), c), y) y 10 incisos b) y el de las Bases. |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 10, incisos b) y e) de las Bases.

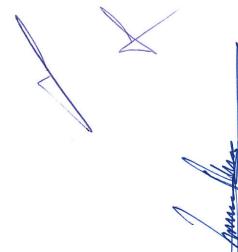
II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66, y 72, fracción V, inciso c) de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la Arq. Lucero Ramírez Valencia, en su carácter de Coordinador B de la Secretaría General de Gobierno, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97,

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 02-034-2023 sin concurrencia del Comité.



Página 2 de 4





fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases denominado "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

| LICITANTE EVALUADO | EQUIPAMIENTO CRÍTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | COMKRETE, S.A. DE C.V. |
|--------------------|---|------------------------|
| PROPUESTA TÉCNICA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| Observaciones | N/A | N/A |

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 10 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, es:

| SERVICIO | LICITANTE EVALUADO | MONTO (I.V.A. INCLUIDO) | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------|-------------------------|---------------|
| SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO UBICADAS EN CHAPALA, ATOTONILCO, TEQUILA, Y REGISTRO CIVIL, PISO 2 DEL EDIFICIO DE ARCHIVOS, PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | COMKRETE, S.A. DE C.V. | \$875,442.69 | N/A |

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

| | | | EQUIPAMIENTO CRITICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. | | |
|------------|----------|----------|--|--------------|---------------|
| PROGRESIVO | CANTIDAD | UM | CONCEPTO | PU | IMPORTE |
| 1 | 1 | SERVICIO | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO UBICADAS EN CHAPALA, ATOTONILCO, TEQUILA, Y REGISTRO CIVIL, PISO 2 DEL EDIFICIO DE ARCHIVOS, PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS. | \$733,657.00 | .\$733,657.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$733,657.00 |
| | | | | I.V.A. | \$117,385.12 |
| | | | | TOTAL | \$851,042.12 |

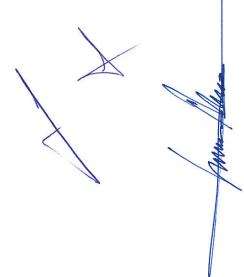
De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: EQUIPAMIENTO CRÍTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. por un monto total, I.V.A. incluido, de hasta \$851,042. M.N. (ochocientos cincuenta y un mil cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, referente al "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO UBICADAS EN CHAPALA, ATOTONILCO, TEQUILA, Y REGISTRO CIVIL, PISO 2 DEL EDIFICIO DE ARCHIVOS, PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" (de acuerdo a condiciones y específicaciones de Catálogo de conceptos), en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en el Anexo Técnico de las bases y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que las obligaciones derivadas del presente fallo de adjudicación, serán exigibles a partir de la fecha de suscripción del señalado instrumento legal.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 02-034-2023 sin concurrencia del Comité.



Página 3 de 4





V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, perteneciente a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde 1351, primer piso (Torre de Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el numeral 16 de las bases de la convocatoria, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, ubicada en el domicilio establecido en el párrafo que antecede.

Este fallo consta de $\bf 04$ cuatro páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------------------|---|-----------|
| C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías | Director General de Operaciones | |
| C. Luis Manuel Cabrera Cervantes | Director de Conservación y Racionalización de Espacios | |
| Arq. Vanesa Selene García Campos | Coordinador de Racionalización de Espacios | the total |

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------------|---------------|----------|
| Arq. Lucero Ramírez Valencia | Coordinador B | hum Miss |

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

| Nombre | | Firma |
|-------------------------|---|-------|
| C. Armando Mora Fonseca | Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara. | |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 02-034-2023 sin concurrencia del Comité.

